

243

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

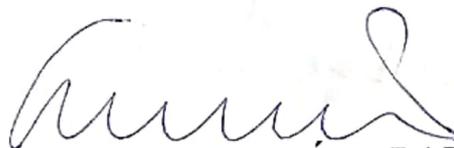
Ibagué Tolima, septiembre primero (1°) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-03-006-2019-00088-00.

Como quiera que la demandada ha conferido poder para que el apoderado reciba notificación y este ha registrado el correo electrónico luisjorgesg@hotmail.com para dicho efecto, se pone en conocimiento de la parte demandante dicha circunstancia, para que proceda a realizar la notificación de la demanda a través de dicho correo, remitiendo copias de la demanda, anexos y auto admisorio correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA